

G A C E T A

DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

(Tom. 40)

Victoria, Enero 5 de 1843.

(N. 1.)

Gobierno general.

Francisco Vital Fernandez Gobernador interino del Departamento de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed:

Que por el ministerio de relaciones exteriores y gobernacion se me ha comunicado el decreto que sigue.

"Nicolas Bravo, general de division, benemerito de la patria y presidente sustituto de la republica mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que considerando que las esposiciones de las autoridades, de los pueblos y guarniciones de varios departamentos incluso el de Mexico, desconociendo al congreso constituyente, han producido una crisis que lo imposibilitan para continuar sus funciones: que el gobierno está comprometido por su primer deber, que es el de procurar el bien de la nacion: á dictar las medidas extraordinarias á que obligan las circunstancias: que es indispensable ofrecer á la nacion garantías de su futuro bienestar, y en fin, que los pueblos no pueden ser abandonados á su suerte, y que es sobremañera urgente, no menos libertarlos de los males de la anarquia, que hacer cesar el estado de transicion en que se halla la republica, que de sea ver circunscrito el poder publico y establecida la responsabilidad de sus agentes, en uso de las facultades concedidas en la 7^a de las bases acordadas en Tacubaya y de la especial confianza que he merecido de la nacion, he tenido á bien decretar lo contenido en los artículos siguientes.

1^o No pudiendo en esta cri-

sis dejarse á la nacion sin esperanzas de un orden de cosas que le asegure su existencia, su libertad, sus derechos, la division de poderes, las garantías sociales y la prosperidad de los departamentos, el gobierno nombrará una junta compuesta de ciudadanos distinguidos por su ciencia y patriotismo para que forme las bases, con asistencia del ministerio, que sirvan para organizar á la nacion y que el mismo gobierno sancionará para que rijan en ella.

2^o La junta se nombrará á la mayor brevedad posible, y no podrá durar en el desempeño de su encargo mas de seis meses, contados desde este dia.

3^o Entre tanto continuarán rigiendo las bases acordadas en Tacubaya, en lo que no se opongan á este decreto, y el consejo de los departamentos seguirá funcionando en los terminos que en ellas se previene.

4^o Asi como será un deber del gobierno el evitar que la tranquilidad publica se altere en lo sucesivo contrariando el presente decreto, él se compromete solemnemente á impedir que los mexicanos sean molestados por su conducta politica observada hasta el dia.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en Mexico, á 19 de diciembre de 1842.—Nicolas Bravo, presidente sustituto.—José Maria de Bocanegra, ministro de relaciones exteriores y gobernacion.—Pedro Velez, ministro de justicia y de instruccion publica.—Manuel Eduardo de Gorostiza, ministro de hacienda.—José Ma-

ria Tornel y Mendivil, ministro de guerra y marina.

Y lo comunico á V.E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. — Mexico diciembre 19 de 1842.—Bocanegra.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de Tamaulipas."

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando en esta capital y en todas las ciudades, villas y lugares del departamento, circulandose para su mas esacta observancia y cumplimiento.

Ciudad Victoria Diciembre 24 de 1842.—Francisco V. Fernandez.—José Antonio Fernandez, secretario.

Prefectura del Norte de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—Acabo de recibir el siguiente parte que con fecha de ayer comunica des de Guerrero á las autoridades del distrito el Sr. coronel Don Antonio Canales.

"En este momento acabo de recibir parte que los tejanos están pasando en las Juntas del Salado y Bravo y voy á recibirlos cuya noticia comunicará V. violentamente á las autoridades."

Y lo trascibo á V.E. para su debido conocimiento y providencias que convengan, manifestandole que aunque hace dias que ocuparon el pueblo de Laredo no lo habia participado á V.E. por que esperaba hacerlo con mas datos.

Para hoy todos los habitantes de estos pueblos están organizados en compañías y solo en esta villa se hallan nueve; y aunque todos desean marchar á batirse, tengo el sentimiento de de-



dir á VE. que no lo verifican sino los que puedan, esto es, los que tengan armas, pues la falta de estas es mucha y de municiones es absoluta.

Continuaré participando las ocurrencias que sobrevengan y entre tanto sirvase aceptar VE. las protestas de mis respetos.

Dios y libertad. Reynosa diciembre 15 de 1842.—Jesus Cardenas—Alvino Cortina, srio. Exmo. Sr. gobernador del departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Prefectura del Norte de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—Tengo el sentimiento de poner en el conocimiento de V. E. que para antes de ayer, 15 del corriente se hallaba en Guerrero el enemigo Tejano, sin que hasta la fecha se tenga noticia del Sr. general en jefe, razon por que no he podido dictar mas providencias que las locales y las de tener listos á los pueblos para auxiliar al ejercito cuando se presente, pues cualesquiera otras ademas de que serian inutiles por que por si solas no bastarian á contenerlo, deben ser pedidas por el expresado Sr. general, ú otro de los que mandan en la linea.

Segun los partes que con frecuencia estoy recibiendo acaso para cuando esto escribo estará el enemigo en la villa de Mier; pero no se retirará sin castigo si como es de esperar se el Sr. general en jefe viene ya cerca, pues auxiliado el ejercito de todos estos habitantes, cuyo entusiasmo es grande, el triunfo será seguro.

Desde el 15 estoy pidiendo municiones á Matamoros y luego que lleguen comenzaran á marchar hombres á ponerse mas inmediatos y á disposicion del Sr. general en jefe no haciendolo antes por que seran inutiles con solo sus fuciles.

Continuaré participando á

VE. los sucesos que sobrevengan y entre tanto sirvase aceptar mis respetos.

Dios y libertad. Reynosa Diciembre 17 de 1842.—Jesus Cardenas.—Exmo. Sr. Gobernador del departamento.

Gobierno de Tamaulipas.—Con el mas amargo disgusto me he impuesto por las dos notas de VS. de 15 y 17 del actual que recibí por cordillera, que los traidores tejanos han invadido hasta la ultima fecha las villas de Laredo y C. Guerrero y del temor que VS. manifiesta de que hubiesen ya ocupado á la villa de Mier, causandome no menos sentimiento que á pesar de la heroica decision de los habitantes de ese distrito por batirse con aquel perfido enemigo esta se halle embotada por la falta de armas y municiones que lamentan.

Sin embargo como el auxilio que el ejercito del Norte debe prometerse del patriotismo de esas villas es de conocida y absoluta necesidad, confio en que tanto el Exmo. Sr. general en jefe como el Sr. comandante general del departamento don Pedro de Ampudia se habrán apresurado á facilitar segun los pedidos que VS. les ha dirigido todas las armas y utiles de guerra que son indispensables para que esos vecinos auxilien las operaciones militares contra el enemigo comun; prometiendome que si no lo han verificado insista VS. en que se lleve al cabo la medida, no solo por la fuerza util con que contarán esos gefes sino porque de esta manera habrá lugar de dedicar una parte de esos ciudadanos armados á la defensa de sus hogares é intereses contra las depredaciones de los barbaros que sin duda van á hostilizarnos.

Es por demas prevenir á VS. que estando en el teatro de los sucesos le toca dictar todas aquellas providencias de salvacion que estén á su alcance y

que aunque sean del resorte de este gobierno la distancia no le permite practicarlas. Asi es que siendo sobre todo importante resistir al enemigo jurado de la nacion, hostilizandolo de cuantos modos sea posible yo espero que VS. poniendose de acuerdo con los gefes de las divisiones del ejercito obre con toda la libertad y plenitud de facultades que las circunstancias han colocado en su persona, sin perjuicio de dar cuenta á esta superioridad con todas sus disposiciones para secundarlas, pues mi intencion conforme con las del supremo gobierno es la de auxiliar al Ejercito con cuantos recursos proporcione el pais con el fin de que los colonos tejanos sean castigados y pulverizados por su osadia y temeridad.

Espero asi mismo que VS. me dará continuados partes de las ocurrencias que sucedan valiendose para ello de cordilleras violentas como unico arbitrio que puede adoptarse en falta de otros mas eficaces para la pronta comunicacion: en la inteligencia que me ocupo de circular las mas activas ordenes tanto para que la 2^a linea de defensa contra los barbaros se ponga en actitud, como para que todos los ciudadanos del departamento estén prontos por si fuese necesario oponer sus esfuerzos á los malvados aventureros que han osado profanar con sus inmundas plantas el territorio sagrado de Tamaulipas, con cuyo objeto les he dirigido la alocucion de que acompño á VS. ejemplares.

Reitero á VS. las consideraciones de mi singular aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria diciembre 24 de 1842.—Francisco V. Fernandez.—José A. Fernandez, srio.—Sr. prefecto del distrito del Norte.

Gobierno de Tamaulipas.—Los colonos de Tejas poseídos de la desesperacion que les



han inspirado las energicas medidas dictadas por el Exmo. Sr. presidente de la republica para reconquistar el territorio que han usurpado á la nacion, hacen los ultimos esfuerzos para traernos una guerra que no pueden sostener y en que saciando sus inicuos deseos de venganza buscan los medios de saciar su brutal rapacidad para volverse á los puntos de donde salieron con la ilusion de atesorar grandes fortunas despojando á los mexicanos de las suyas. Con miras tan temerarias como reprobadas por los pueblos civilizados han logrado formar un cuerpo en que unidos con algunas tribus salvajes han invadido el territorio de nuestro departamento poseccionandose de la villa de Laredo y Ciudad Guerrero, primeras poblaciones de la frontera; y aunque es cierto que sus conatos de devastacion seran contenidos y castigados por el ejercito del Norte que á esta hora debe haberlos batido, son siempre de temerse las consecuencias de su inevitable derrota por que los barbaros que los acompañan diseminandose por nuestros campos no pueden menos que causar los estragos acostumbrados por su feroz brutalidad.

Con el fin de cortar en cuanto sea posible todos aquellos males consiguientes á la invasion de los Tejanos, he creido conveniente dirijir á los pueblos la alocucion de que acompaño a V. un ejemplar para que preparandonos á la comun defensa encuentren los enemigos en nuestros esfuerzos el merecido castigo, y como no dudo del patriotismo de los ciudadanos de Tamaulipas, que en esta vez como en todas ocasiones, darán publicos testimonios del valor y decision que los anima en defensa de la causa comun, solo me resta prevenir á V. que con la eficacia y actividad que es de desearse reuna la compañía de su mando y desde luego se ponga en campaña

conforme á las ordenes que reciba del Sr. comandante de la 2.^a linea de defensa contra los barbaros capitán D. José Manuel Zozaya, las que cumplirá estricta y puntualmente en bien del servicio, en la inteligencia que aunque por las ordenes que anteriormente se tienen espedidas deben recojerse las armas que haya entre los vecinos para completar el armamento de la compañía de su mando podrá mandar por las que le falten á esta capital.

Al Sr. Juez de paz de esa villa prevengo con esta fecha que sin perdonar recurso alguno no procure facilitar á V. lo necesario para que los individuos de tropa que conocidamente rescasen de lo preciso para abastimentarse por quince dias á lo menos, se les facilite el modo de hacerlo á la mayor brevedad, en el concepto que este gobierno quiere que á la primera orden que V. reciba del citado Sr. comandante de la 2.^a linea esté listo para marchar sin excusa ni pretesto alguno pues que será responsable de cualquiera falta que se note en el servicio por la falta de cumplimiento de la presente disposicion.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Diciembre 29 de 1842 — Francisco Vital Fernandez.— José Antonio Fernandez srio. — A los comandantes de las compañías de auxiliares de Hidalgo, Villagran, S. Carlos y Burgos.

Gobierno de Tamaulipas. — Como el comandante del 7.^o escuadron de auxiliares de la frontera al emprender su marcha para C. Guerrero dió cuenta á este Gobierno que de las dos compañías que componen aquel, solo llevaba á sus ordenes veinte y cuatro hombres de tropa, supongo que V. habrá cuidado de seguir la organizacion de la de esa villa, y que hoy que los tejanos han invadido el territorio del departamen-

to se hallará en situacion de prestar sus servicios, ya sea contra aquellos ó ya contra los indios barbaros que probablemente nos invadirán.

Bajo este concepto prevengo á V. que al momento de recibir esta orden haga reunir el resto de la espresada compañía que debe haber quedado bajo su inmediato cuidado y vigilancia, y disponiendo luego que se abstinenten por quince dias á lo menos los soldados, procure estar listo y á disposicion del Sr. comandante de la linea capitán don José Manuel Zozaya, cuyas disposiciones cumplirá en todas sus partes, en el concepto que libro la correspondiente al Sr. subprefecto del partido para que facilite todos los auxilios que sean precisos, haciendo uso de cuantos recursos se le presenten á fin de proporcionar la facilidad de que la compañía salga á campaña abastimentada á lo menos por quince dias.

Este gobierno se promete de la actividad y eficacia de V. que no perdonará trabajo ni fatiga para cumplir esta orden cuya importancia se deja ver de la alocucion que he dirigido á los pueblos y de que acompaño á V. un ejemplar para su conocimiento y el de los auxiliares de su mando, de cuyo patriotismo esperan los pueblos el servicio muy recomendable de defenderlos de las depredaciones de sus crueles enemigos.

Aviseme V. del cumplimiento de cuanto le dejo prevenido, recibiendo las ofertas de mi aprecio. — Dios y libertad. Ciudad Victoria diciembre 26 de 1842. — Francisco V. Fernandez. — José A. Fernandez, srio. — Sr. capitán de la compañía auxiliar de S. Fernando. — Sr. teniente de la compañía auxiliar de Cruillas.

Gobierno de Tamaulipas. — Por la alocucion que he dirigido á los pueblos y de que acompaño á V. ejemplares para su circulacion, se impondrá que in-



vadidos algunos pueblos de los fronterizos de este departamento por los malvados aventureros de Tejas, es indispensable que los habitantes de su distrito se preparen del mejor modo posible á la defensa de los derechos sagrados de la patria, conculcados descaradamente por una reunion de bandidos, que no considerandose bastante capaces para llevar adelante sus ideas de usurpacion, han llamado en su auxilio á las tribus barbas para que los ayuden en su temeraria empresa.

Yo espero que V. S. al dirigir la á las autoridades les hará entender la obligacion que esta superioridad inculca á sus conciuadanos, y que por lo mismo se promete que avivando el nunca amortiguado espiritu publico, todos esten listos para correr á donde la patria necesite sus auxilios

Reciba V. S. las seguridades de mi especial aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Diciembre 29 de 1842. — Francisco Vital Fernandez. — José Antonio Fernandez srio. — A los tres señores Prefectos del Norte Centro y Sur.

LA GACETA

Victoria Enero 5 de 1843.

Las varias comunicaciones oficiales que insertamos en el presente numero, instruirán á nuestros lectores de las medidas dictadas por el Exmo. Sr. Gobernador, á consecuencia de las noticias que recibió sobre la invasion de las villas de Laredo y Guerrero por los aventureros tejanos.

Con mucho fundamento esperamos recibir muy pronto la plausible noticia de que habrán sido castigados terriblemente aquellos infames salteadores por los Sres. Ampudia y Cana-

les que se preparaban para combatirlos.

¡VIVA LA PATRIA!

Al cerrar la presente planta, se ha recibido por el correo ordinario de Matamoros, la plausible noticia de que los infames aventureros de Tejas, han sido pulverizados en la villa de Mier por la valiente seccion del bravo Ejército del Norte, que á las ordenes del benemerito General Don Pedro Ampudia salió de Matamoros con obgeto de castigarlos, y vengar debidamente su temeraria osadia, de internarse hasta la villa de Mier despues de haber cometido en las de Laredo y Guerrero todo genero de infamias y atentados, que ni de los indios barbaros eran de esperarse.

Quando nos hallemos con mas datos y pormenores, sobre un suceso tan glorioso para la patria, y de tan importantes trascendencias, los publicaremos, pues que el Gobierno Departamental solo ha recibido por el correo ordinario segun queda dicho, el oficio que copiamos á continuacion del Sr. Prefecto del Distrito del Norte

Entre tanto, felicitamos á la Patria, al Supremo Gobierno, al digno Gefe que dirigió las operaciones militares, y á los demas Sres. gefes oficiales y tropa que concurrieron á tan gloriosa jornada, por el completo triunfo alcanzado sobre el enemigo, cuyo fausto suceso se celebra en esta capital en los momentos en que escribimos estos renglones.

Prefectura del Norte de Tamaulipas. — Exmo. Sr. — Tengo el honor de poner en el conocimiento de V. E. que hoy á las tres de la tarde ha sido rendida la division Tejana dentro de esta villa despues de diez y

siete horas de un fuego vivísimo y sin mas condicion que la garantia de la vida que en obsequio de la humanidad tubo á bien otorgarles el bizarro Sr. general D. Pedro de Ampudia.

La patria se honra con los esfuerzos de este dia en que la infatigable actividad del esprezado Sr. general auxiliado satisfactoriamente por este distrito, puso termino á los innumerables males que el enemigo venia cometiendo en los pueblos que por desgracia ocupaba, y al participar á V. E. tan fausto suceso, le doy la mas expresiva enhorabuena por la parte que en el haya tenido el distrito de mi cargo.

Dios y libertad. Villa de Mier 26 de diciembre de 1842. — Jesus Cardenas. — Alvino Cortina srio. — Exmo. Sr. gobernador del departamento.

Anuncio.

EL que suscribe, teniendo que ausentarse de esta Capital, ofrece en venta, ó en arrendamiento la casa de su morada sita en la esquina de la plaza principal, con todas las existencias de comercio, muebles y menaje que hay en ella; en el concepto de que la referida casa presta todas las comodidades necesarias para el giro mercantil y alojamiento de una familia aunque sea crecida. Y en los mismos terminos ofrece las labores de Anjuez y Tamatan, con su molino de hierro, fabricas, cercas, sembrados y semovientes, excepto las tierras que pertenecen á los ejidos de la Ciudad, y estan sujetas al pago de un Canon anual de 12 ris por anega de sembradura de riego, y 6 ris la de secano que cobra el M. I. Ayuntamiento. La persona que se interese á entrar en convenio puede acercarse al mismo que suscribe seguro de que está dispuesto á conceder condiciones y precios equitativos. — Victoria de Tamaulipas Enero 2 de 1843. — IGNACIO GUTIERREZ IGUERA.

3 v. 1.

La impreme F. Garcia.

